AÑO CXII - N° 28.979
CORRIENTES, MARTES 23 de ABRIL de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 9*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 9*
H. Tribunal de Cuentas ... *Pág: Nº 10*
Convocatorias *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 14*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 525

Corrientes, 6 de marzo de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: TRASLÁDASE al agente ROBIN OMAR ENRIQUE – DNI N° 31.971.487, personal de planta permanente de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 11 - Dirección de Administración y Recursos, categoría 020 - clase 015, a la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 05 – Dirección de Administración dependiente de la Unidad de Organización 01 – Subsecretaría de Hacienda, categoría 120 – clase 220, cesando en su actual situación de revista presupuestaria.
ARTÍCULO 2º: ASÍGNASE al agente ROBIN OMAR ENRIQUE – DNI N° 31.971.487 las funciones de Jefe de Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de forma transitoria y sujeta al concurso pertinente, con los alcances de los Decretos Nº 334/1990 y Nº 424/1990.
ARTÍCULO 3º: OTÓRGASE al agente ROBIN OMAR ENRIQUE – DNI N° 31.971.487, el adicional a que se refiere el artículo 59 de la Ley Nº 4.067 reglamentado por Decreto Nº 1.955/1994, en su artículo 2º y siguientes.
ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y pásese al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectos de su notificación legal al interesado.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 527

Corrientes, 6 de marzo de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-15023-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 1663 de fecha 04 de marzo de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1663 de fecha 04 de marzo de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: ÉL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 529

Corrientes, 6 de marzo de 2024

Visto:

El expediente N° 953-01995/2023, caratulado: "DESARROLLO SOCIAL S/COMPRA DE FRAZADAS", y

Considerando:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Licitación Pública Nº 16/2023, bajo la modalidad de Convenio Marco (Decreto Nº 1.560/2020), para la adquisición de 20.000 (veinte mil) frazadas doble faz de 1 plaza cada una, destinadas a atender diversas demandas de personas y familias en situación de vulnerabilidad social, de manera articulada con municipios, organizaciones de la sociedad civil y las diferentes áreas y Delegaciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, según constancias en autos.

Que a fojas 37 el Ministro de Hacienda y Finanzas autoriza el llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco (Decreto Nº 1560/2020), en virtud de lo establecido en el último párrafo del artículo 5º del Decreto N° 3056/2004 -Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial, en su Capítulo I- Licitaciones, Compras y Concursos- Sección I- Licitaciones Públicas.

Que por Decreto Nº 2393 de fecha 7 de septiembre de 2023 (fojas 59/71), se aprueba la Resolución Nº 770/2023 del Registro del Ministerio de Desarrollo Social y se autoriza a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco.

Que a fojas 94 obra Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nº 16/2023 - Modalidad Convenio Marco, con fecha 18 de octubre de 2023, labrada por la Escribanía de Gobierno y llevada a cabo en la Contaduría General de la Provincia, en la cual se establece que, al acto de apertura de ofertas para la mencionada Licitación, se presentaron tres (3) sobres, correspondientes a las firmas: CELEX S.R.L., RUCOM S.R.L. y BRODAD S.R.L., dejándose constancia de que sólo se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación técnica, quedando pendiente la apertura del segundo sobre que contiene la oferta económica.

Que a fojas 95 obra informe de la Contaduría General de la provincia, respecto de los actos y hechos relacionados a este procedimiento licitatorio, remitiendo a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, para la prosecución del trámite.

Que por Resolución Nº 1423/2023, obrante a fojas 97, se procede a designar a los integrantes del Comité de Preadjudicación para el análisis de las ofertas de la Licitación Pública Nº 16/2023, el que queda integrado por: el Director de Administración, el Secretario Privado del Ministerio de Desarrollo Social y la Sra. Jefe del Departamento de Compras y Rendición de Cuentas.

Que a fojas 101/103 obra Acta de Precalificación de la Licitación Pública Nº 16/2023, que, en base a las condiciones jurídicas, técnicas y contables resuelve que, las tres propuestas son aptas para la para la apertura del sobre "B", en virtud de reunir las condiciones exigidas.

Que a fojas 116 obra el Acta de Apertura de sobres "B", conteniendo las ofertas económicas de la Licitación Pública Nº 16/2023, procediéndose en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 y concordantes del Anexo I del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 3056/04, que prevé el sistema de doble sobre, a la apertura del sobre B, de las tres empresas oferentes, que cotizan los ítems requeridos conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fojas 118, 121 y 124 obran presupuestos de las firmas oferentes.

Que a fojas 129 se adjunta cuadro de conveniencia de adjudicación inicial, estableciéndose orden de mérito, teniendo en cuenta el artículo 53 del Anexo I del Decreto N° 3056/04, los antecedentes, el precio inicial, las cantidades y la conveniencia de los intereses del estado provincial.

Que a fojas 131 obra Acta del Comité de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 16/2023, en la cual, luego de realizar un análisis de las ofertas económicas y en virtud de establecido en los artículos 44 y 45 del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y el artículo 12 del Decreto N° 1560/20, estima procedente adjudicar, mediante la modalidad de Convenio Marco, a las firmas CELEX S.R.L., RUCOM S.R.L. y BRODAD S.R.L., de acuerdo al precio inicial que podrán variar de acuerdo a lo que establece el Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fojas 132 interviene la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, en carácter de órgano técnico competente.

Que a fojas 133 a través de Opinión Nº 1736/2023, la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, estima que, no existirían impedimentos legales para que el Señor Ministro, en cumplimiento del artículo 46 del Decreto N° 3056/04, aconseje el dictado del pertinente Decreto por el que se adjudique la Licitación Pública Nº 16/2023, conforme aconsejado por el Comité de Preadjudicación a fs. 131, a las firmas: CELEX S.R.L., RUCOM S.R.L. y BRODAD S.R.L., por ser válidas las ofertas presentadas y ajustadas a los intereses del Estado, para la provisión de frazadas en las condiciones ofertadas conforme al Pliego de Condiciones Particulares, encuadrando el caso en las previsiones del artículo 108 de la Ley N° 5571, los artículos 4 y 5 del Anexo I del Decreto N° 3056/04 reglamentario de la ley antes mencionada, los alcances del Convenio Marco reglamentado por Decreto N° 1560/20.

Que a fojas 367 consta cuadro comparativo de precios iniciales.

Que a fojas 135 y 371 la Fiscalía de Estado se expide a través de Dictámenes Nº 2673/2023 y N° 2775/2023, respectivamente.

Que, el presente caso encuadra en el artículo 108 de la Ley N° 5571, los artículos 4 y 5 del Anexo I del Decreto N° 3056/04 reglamentario de la ley antes mencionada, los alcances del Convenio Marco reglamentado por Decreto N° 1560/2020.

Que habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia y la

Contaduría General de la Provincia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde aprobar la adjudicación de la Licitación Pública Nº 16/2023 -modalidad Convenio Marco-, para la provisión de 20.000 (veinte mil) frazadas doble faz de 1 plaza cada una, a favor de las firmas "CELEX S.R.L.", CUIT N° 30-71707548-6, "RUCOM S.R.L.", CUIT N° 30-71198842-0 y "BRODAD S.R.L.", CUIT N° 33-71625235-9, por el plazo de doce (12) meses, conforme artículo 5º del Pliego de condiciones particulares, obrante a fojas 04/13.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 16/2023, modalidad Convenio Marco, llevado a cabo por la Contaduría General de la Provincia, según lo previsto en un todo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Nº 5.571 – Anexo I – Reglamento Contrataciones del Estado – Decreto Nº 3.056/2004 y sus modificatorias; Anexo – Reglamento de Contrataciones del Estado Convenio Marco - Decreto Nº 1.560/2020, para la adquisición de 20.000 (veinte mil) frazadas doble faz de 1 plaza cada una.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 16/2023, aprobada por el artículo anterior, en forma conjunta a favor de las siguientes firmas comerciales: "RUCOM S.R.L.", CUIT N° 30-71198842-0, en la suma unitaria inicial de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($ 12.810,00), para la provisión de 10.000 (diez mil) frazadas doble faz de 1 plaza cada una, "CELEX S.R.L.", CUIT N° 30-71707548-6, en la suma unitaria inicial de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS ($ 12.900,00), para la provisión de 10.000 (diez mil) frazadas doble faz de 1 plaza cada una y "BRODAD S.R.L.", CUIT N° 33-71625235-9, en la suma unitaria inicial de PESOS TRECE MIL CIEN ($ 13.100,00), para la provisión de 20.000 (veinte mil) frazadas doble faz de 1 plaza cada una, destinadas a atender diversas demandas de personas y familias en situación de vulnerabilidad social, de manera articulada con municipios, organizaciones de la sociedad civil y las diferentes áreas y Delegaciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°: ESTABLECÉSE que la adquisición de los bienes adjudicados se realizará conforme lo establecido en el art 14, siguientes y concordantes del Pliego de Condiciones Particulares, quedando la cantidad adjudicada a cada una de las firmas sujeto a la disponibilidad del recurso y a al precio más conveniente a los intereses del Estado por un período 12 meses conforme artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares, desde la notificación del presente acto administrativo a los proveedores.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es refrendado por Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 533

Corrientes, 6 de marzo de 2024

Visto:

El Expediente N° 310-4566-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1491 de fecha 27 de febrero de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1,2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1491 de fecha 27 de febrero de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 534

Corrientes**,** 6 de marzo de 2024

Visto:

El expediente 160-22-02-267/2024 del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 100 de fecha 22 de febrero de 2024, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 100 de fecha 22 de febrero de 2024, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 540

Corrientes, 7 de marzo de 2024

Visto:
El expediente N° 000-01056-2024 del registro del Ministerio Secretaría General; y
Considerando:
Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a la obra "CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" a efectuarse en el predio de la ex Unidad Penal N° 1 de la Ciudad de Corrientes.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades existentes, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 44/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 541

Corrientes, 7 de marzo de 2024

Visto:
El expediente N° 000-01104-2024 del registro del Ministerio Secretaría General; y
Considerando:
Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a las obras "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO PALACIO DE GOBIERNO", "SISTEMA DE ILUMINACIÓN PREDIO CORSÓDROMO" y "CONSTRUCCIÓN EN ESPACIO RECREATIVO Y CULTURAL - UNIDAD".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades existentes, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General con el objeto de afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 47/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Resoluciones

Dirección General de Rentas

INTIMACION Nº 03-00-2023-3545976 GED
Razón Social: Domicilio: C & M SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.
Domicilio: Ca:9 De Julio 1650 Mza:12 GALVEZ CP:2252 - Santa Fe
CUIT: 33-71040445-9
Motivo: Preaviso
Impuesto: Ingresos Brutos
Concepto: Anticipo IB Transportista - Anticipo IB Mera Compra - Diferencia por Fiscalización - Multa por

Omisión - Multas Formales
Señor Contribuyente:
Conforme surge de los registros de la Dirección General de Rentas, al 25/09/2023, Ud. no ha cumplimentado el pago de las obligaciones tributarias que se detallan al pie de la presente, las que están expresadas a sus valores históricos.
En función de dichos antecedentes, y por el presente acto, se lo intima a que en el perentorio término de cinco (5) días de recepcionada la presente abone las mismas, con más sus respectivos intereses y accesorios, que serán calculados a la fecha de su efectivo pago. La falta de pago en el plazo indicado habilitará a esta Dirección General a la inmediata iniciación del trámite judicial de Ejecución Fiscal para el recupero de los tributos adeudados, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° del Código Fiscal vigente.
Asimismo, se informa que, de existir pagos anteriores a esta intimación, deberá informarlos a esta Dirección General, en el término de cinco (5) días, documentándolos. La comunicación será en nota simple y tendrá carácter de declaración jurada. El incumplimiento de este deber formal también habilitará para la iniciación de la vía judicial y determinará, aunque después se justifiquen pagos, que los gastos y costas sean a cargo del contribuyente y/o responsable (Art. 24 del Código Fiscal).
Sin perjuicio de ello, se le hace saber que el incumplimiento de la presente intimación, habilitará la iniciación del correspondiente Sumario Contencioso Fiscal, a los fines de determinar la multa que correspondiere por la aplicación de los artículos 36°, 37° y concordantes del Código Fiscal.
Informamos que la Dirección General de Rentas cuenta con planes de facilidades de pago que le permitirán regularizar su situación, previa adhesión al Domicilio Fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la RG 178/18 modif. RG 226/22.
QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.
AÑO CUOTAS IMPORTE AÑO
Impuesto: Ingresos Brutos - Anticipo IB Transportista
2023 1 $ 3,554.08
Ingresos Brutos - Anticipo IB Mera Compra
2022 2 $ 44,201.54
Multa/s: Diferencia por Fiscalización PJ
Impuesto: Ingresos Brutos - Diferencia por Fiscalización
2018 10/11/12 $ 29,737.67
2019 3/4/5/8/9/10/11/12 $ 80,585.77
2020 1/2/3/4/5/6/7/8/9 $ 443,809.81
Multa/s: Multa: por Omisión Ingresos Brutos
Impuesto: Ingresos Brutos - Multa por Omisión
2020 9 $ 577,293.90
Multa/s: Multa: Falta Pres o Pres Fuera Término - CM03
Impuesto: Ingresos Brutos - Multas Formales
20181/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12 $3,600.00
20191/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12$3,600.00
20201/2/5/6/7/8/9/10/11/12$3,000.00
20211/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12$3,600.00
20221/2/3/4/5/6/7/8$2,400.00
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
I: 22/04 V: 24/04

Honorable Tribunal de Cuentas
Resolución N°47/2024 (R.P.)

Corrientes, 18 de abril de 2024.-

Visto:
La recomposición salarial tratada en el **Expediente Nº 800-00729/2024**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 800-01393/2024, la Acordada 574/2021, las modificaciones introducidas mediante art. 1°) y 2°) de la Acordada N° 616/2022, la Acordada N°707/2024 (HTC) de actualización salarial del Honorable Tribunal de Cuentas, y;
Considerando:
Que, por art. 1°) de la Acordada 616/2022 (HTC), de fecha 08 de julio de 2022, se modifica el art. 1°) de la Acordada 574/2021 (HTC), actualizando o readecuando el importe establecido oportunamente. En tanto que, por art. 2°) de la Acordada 616/2022 (HTC), se faculta a la Presidencia a formalizar las sucesivas readecuaciones en la misma oportunidad que se actualicen los montos de los salarios y viáticos de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor (IPC), del mes inmediato anterior tomándose como base el mes de junio de 2022, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación.
Que, por Acordada 707/2024 (HTC) de fecha 04 de marzo de 2024 del H.T.C, se resolvió una recomposición salarial de los importes de haberes y viáticos establecidos a partir del 1° de abril de 2024, y conforme lo que establece la Acordada 616/2022 corresponde se readecue dicho valor.
Que la Secretaria General Técnica del Organismo, emite el informe respectivo, indicando que el coeficiente a utilizar es de: 6,7552**;** en consecuencia, corresponde determinar el valor readecuado del art.1) Acordada N°574 modificado por Art. 1° de la Acordada N°616/2022 (HTC) y en los términos y condiciones fijado en el art. 2°) de dicho acto; no obstante ello, a los fines prácticos en función de una mejor operatividad y eficiencia de la norma, el monto obtenido se redondeara en múltiplo de mil (1.000).
Por ello,
El Presidente del
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Resuelve:
Art. 1) READECUAR el IMPORTE del Art. 1°) de la Acordada N° 616/2022 y determinar que el valor a considerar a los efectos de la rendición de subsidios, cuando sea único pago, asciende a la suma de **$136.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL**) y cuando sea en cuotas, asciende a **$676.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL**), a partir del día 1° de mayo de del 2024.-
Art. 2º) REGISTRAR, publicar, comunicar y archivar. –
C.P. Maximiliano Solari Bacchio
C.P. Luis Ariel Bressan

Sección Judicial

Citaciones - Capital

PROCESO Nº 226118

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría N° 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a MARIO ZABALA, con último domicilio en B° Doctor Montaña, entre calles 6 y 9 de esta ciudad, frente a la guardería del B° Doctor Montaña, a fin de que dentro de cinco días de publicado el presente comparezca ante el Juzgado de Instrucción N° 4 sito en calle Carlos Pellegrini N° 1058 -1° Piso- de esta ciudad a prestar Declaración de Imputado, previa designación de su abogado defensor, causa que se sigue por supuesto delito de "Omisión Defraudatoria de Restituir" caratulada "ALVES CARLOS ALBERTO S/ DCIA P/SUP. OMISION DEFRAUDATORIA DE RESTITUCION. CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes, 16 de abril de 2024
Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 22/04 V: 26/04

Expte. Nº 172828/18

El Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo del Dr. Pablo Martín Teler Reyes -Juez-, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Rufino José Chequim, ubicado en calle 9 de Julio N° 1099, de esta ciudad, correo electrónico: jcivilycom12-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104035, cita y emplaza por el término de veinte (20) días hábiles desde la última citación, a quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble ubicado en la 4ta Sección Rural – Paraje Riachuelo, "Paso Pesoa" (Municipio de Corrientes), Dpto. Capital de la Provincia de Corrientes, individualizado como PARCELA N.º 10, constante de una superficie (a prescribir) de 13.892,98m2, siendo sus medidas: A-B: 152,89m – B-K: 92,92m – L-K: 152,55m – L-A: 89,91m y sus LINDEROS: al NORTE: Posesión de Nélida Avalos – al SUR: Posesión de Susana Beatríz López – al ESTE: Ruta Provincial N.º 46 y al OESTE: Posesión de Francisca Vallejos, según plano de Mensura N.º 27094 "U" confeccionado en fecha 25 de marzo de 2017 por el Agrimensor Nacional Julio Servando Lubary; Titular Registral: DESCONOCIDO, Inscripción Registral: no posee / no consta, surgiendo sólo una anotación en el protocolo de notas marginales de Cesiones de Derechos (R.P.I.) al T° 1- F° 127,128. N.º 98, Año 1968 figurando como cesionario: Arsenio Moreira, M.I. N.º 5.364.115 - ADREMA: A1-001776-2 (e.m.e.) Dpto. Capital a nombre de "SUCESION ARGOSTA MARIA ANASTACIA", a presentarse en la causa: "SANCHEZ ZENON VICTOR C/ SUC. ARGOSTA MARIA ANASTACIA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" Expte. Nº 172828/18, en trámite por ante el juzgado antes mencionado, para que comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio. Corrientes 19 de febrero del 2024.-
Dr. Pablo Martín Teler Reyes - Juez
I: 23/04 – V:24/04

Expte. N°248164/23

La Dra. Varinia Machado Feris, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría N°26, sito en calle 9 de Julio Nº1099, 7º Piso, ciudad y provincia de Corrientes, vías de comunicación: Teléfono Fijo: 0379-4104051, correo electrónico: jcivilycom13-capital@ juscorrientes.gov.ar, comunica que la Sra. ANA MARIA SAPPA DE CÁCERES, D.N.I. N°11.291.840, inicia la presente causa judicial a los efectos de obtener la ciudadanía italiana por consanguinidad por parte de su bis abuelo paterno, Enrique Sappa, ex titular de la M.I. N°0.425.704, conforme partida de nacimiento inscripta en el Registro Civil de las Personas Naturales de la ciudad de Uruguayana, Estado de Rio Grande do Sul, República de los Estados Unidos de Brasil. En consecuencia, el presente juicio de rectificación de datos registrales se declaró abierto en los autos caratulados: "SAPPA DE CÁCERES, ANA MARÍA S/RECTIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES (PROCESOS ABREVIADOS)", Expte. N°248164/23, y se pone en conocimiento a los fines de que, quien se considere con derechos podrá realizar oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación de Edictos que se realizara una vez por mes en el lapso de dos meses. La providencia que asi lo ordena en su parte pertinente se transcribe y dice: "N°18913 Corrientes, 04 de Octubre de 2023… 2)- Atento a lo dispuesto por el art. 69 inc. C) y 70 del CCCN que establece "…El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses…". Fdo. Electrónicamente Dra. Varinia Machado Feris, Juez Juz. Civil y Comercial N° 13.- Corrientes, 05 de Marzo de 2024.-
Dra. Natalia Vanesa Dame – secretaria
I: 23/04 – V:23/04

Expte. N° 240295/23

La Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Juez Civil y Comercial N° 6 cita A SILVERO JOSE MARIA DNI N.º 5.641.518 Y/ O A SUS HEREDEROS sobre el inmueble identificado con la partida inmobiliaria A1-98603-1, ubicado en Barrio 17 de agosto, Parcela Nº 2 Manzana Nº 76-IV/A, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión en protocolo Capital Nº 887, FOLIO 980, TOMO 4 año 1965, el lote consta de 10 metros de frente al sud, y 10 metros de contra frente, por 33,41 metros de fondo al este, y 33,16 metros de contrafondo al oeste, con una superficie total de 334,20 metros cuadrados, que linda al Norte con Saiach Construcciones S.A., al sud su frente con prolongación calle Florencia, al este con lote Nº 2, y al

oeste con lotes 1, 14, 13, -conforme Plano de mensura N.º 30861 "U"- de esta Ciudad para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "MEZA MARCELO OMAR C/ SILVERO JOSE MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" - Expte. N° 240295/23 todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC., conforme Providencia que asi lo ordena (N° 2428 del 25 de Marzo de 2024.-) - Juzgado Civil y Comercial N° 06, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. Maria Fernanda Benitez Cima.-

Corrientes, 18 de Abril del 2024

Dra. María Fernanda Benitez Cima.

I: 23/04 – V:24/04

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 8708/12

"CRIA. DISTRITO 1RA. COMUNICA SUP. HOMICIDIO. VICTIMA: BENITEZ RAMON ALBERTO - P. LIBRES"

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RAMON RICARDO CORREA, D.N.I. nro. 32.096.816, de apodo 'Cuchillo', argentino, soltero, instruido, changarin, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 10 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los …17…. días del mes de abril de dos mil veinticuatro; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a RAMON RICARDO CORREA, D.N.I. nro. 32.096.816, de apodo 'Cuchillo', argentino, soltero, instruido, changarin, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto en el artículo 79, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). REVOCAR el Auto nro. 1078, dictado el 08/05/2012, por la cual se decretara la Rebeldía del ahora sobreseído RAMON RICARDO CORREA, DEJÁNDOLO SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO, librándose las comunicaciones pertinentes. 3°)… 4°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria.".

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 17 de abril de 2024.

Dra. Jesica Melina Gomez

I: 22/04 V: 26/04

Expte. N° Z13 - 6527/23

El Sr. Juez de Paz de San Miguel, José Luis González, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren propietarios y/o con derechos sobre el inmueble ubicado en esta localidad de San Miguel, (Provincia de Corrientes), sito en la intersección de las calles Melchor Julián Meza y Formosa, identificado conforme Plano de Mensura Nº 1930-F como Parcela N° 5 de la Manzana 34, con una superficie de 1.541,54m.2, Adrema U1-1608-1; y a tal efecto conforme lo establecido por el Art. 446 C.P.C.C. CITA a los mismos para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Así se tiene ordenado por Auto Nº 1010 de fecha 23 de noviembre de 2023, en los autos caratulados: "FERNANDEZ NESTOR RAMON C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y/O CONTRA EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXPTE. N° Z13 - 6527/23, en trámite por ante el Juzgado de Paz de San Miguel (Corrientes), Secretaría a cargo del Dr. Jonatan Horacio Pedrozo.- El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C. Fdo. Electrónicamente por José Luis González Juez de Paz de San Miguel.-

San Miguel, (Corrientes) 08 de Abril de 2024.-

Dr. Jonatan H. Pedrozo – secretario

I: 22/04 – V: 23/04

Expte. N° 46973/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Goya, (Ctes.) a cargo del Juez, Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE, Secretaria N° 4,CITA Y EMPLAZA por el termino de 20 (veinte) días, a los Sres. Jose Gilberto Gonzalez, Ciprian Pintos, Jacinto Antonio Nuñez Maria Tomasa de Pintos, Eulogia Ruiz Diaz, Daniel Amado Videla, en autos :¨NUÑEZ RAMON JUAN MANUEL C/ GONZALEZ JOSE GILBERTO Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIO Y/O SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION",EXPTE. N° 46973/23.- con respecto al inmueble ubicado en Pje. Pago Redondo, cuarta sección, jurisdicción de San Isidro, Adrema I1-3284-3, Plano de Mensura N°5734- N, Realizado por el Agrimensor Canteros Roque O., M. P2536, DE SUPERFICIE 168Ha20a32ca. LINDEROS. NORTE, José Gilberto González. OESTE: Ramon Juan Manuel Nuñez , Hector Esquenon, Julia L. Ferragut, ESTE: Jacinto Antonio Nuñez, Carlos Antonio Brest., SUR: Ramon Juan Manuel Nuñez, Jacinto Antonio Nuñez - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Bajo 1)Tomo 6 Folio 350 Año 1954,2) TOMO 4 Folio 817 Año 1968, 3)Tomo 47 Folio 1489 Finca 28706 Año 1930, 4)Tomo 54 Folio 53 Finca 34329 Año 1937, 5) Tomo 59 Folio 98 Finca 34826 Año 1951, 6)Tomo2 Folio 337 Finca 306 Año 1960, 7) Tomo1 Folio 475 Finca 407 Año 1963, 8)

Tomo 1 Folio 619 Finca 511 Año 1966.- a contar de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Civil Oficial para que los represente en juicio.-
Goya, ctes. 16 de Abril de 2024
Dra. Catalina del R. Silva Gervazoni – secretario
I: 22/04 – V: 23/04

Expte: GXP 45667/23

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. ROBERTO ULISES CANDAS, Secretaria Nº 1: a cargo de la Dra. SILVANA COLONESE DE CANEVA, con domicilio Colón 671 Goya-Corrientes, Correo Electrónico: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, Teléfono:3777-422265, en autos caratulados: "AGUIRRE NILDA NATIVIDAD C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte: GXP 45667/23, CITA y EMPLAZA por el término de (10) DIEZ DÍAS, al demandado y/o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Goya, Manzana Nº 96 s/Cat. (Lote 12 S/Mra. 2806-N) sobre Avenida Tomás Mazzanti (Pav. Asfáltico) y Plazoleta Infantil: "LOS INMIGRANTES". Inscripto en la Dirección General de Catastro en Partida Inmobiliaria: I1-16637-1, Propietario: MUNICIPALIDAD DE GOYA. Dominio: Reg. Prop. Inm. Prov.: Fº Real Matric. Nº 2651, Año 1978 (En may. Ext.); Reg. Prop. Inm. Munic.: Tº 42, Fº 16349, Año 1978 (En may. ext.) Linderos: al Norte: Plazoleta Infantil: "LOS INMIGRANTES" y Avenida Tomás Mazzanti (Pav. Asfáltico). Al Sur: Lº S/Mra.: PEDRO ACEVEDO (Pos.) Lº S/Cat. Municipalidad de Goya. Al Este: Pasaje: FRAY LUIS BOLAÑOS (Tierra C/cordón cuneta). Al Oeste: Lº S/Mra.: WALTER DANIEL QUINTANA (Pos.) Lº S/Cat. Municipalidad de Goya; según Plano de Mensura - que adjunto a ésta presentación - Registrada en Dirección de Catastro y Cartografía Provincia de Corrientes Nº:10.393-N, practicado por el Agrimensor: Nicolás J. Nicoletti, Superficie a Prescripción según Mensura: 195,99 m2; a presentarse en la causa "AGUIRRE NILDA NATIVIDAD C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte: GXP 45667/23, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución Nº 1883 de Fecha 21 de Marzo de 2024 cuya parte pertinente se transcribe. " Previo a lo solicitado y conforme constancias de autos;1°) Citar por EDICTOS a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble pretendido, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial, y diario local por el término de un día (art. 118 del CPCC).-Notifíquese. Fdo. Electrónicamente - Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Goya, Corrientes.-
El presente deberá publicarse por 1 (uno) día en el "Boletín Oficial", y 3 (TRES) días en el Diario "PRIMERA HORA" y en tablero del Juzgado actuante. Goya-Corrientes, 09 de Abril de 2024.-
Dra Silvana C. Colonese – secretaria
I: 23/04 – V:23/04

Sección General

Licitaciones

PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-554-2024
APERTURA: 09/05/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 206 DE FECHA 18/04/2024 con acortamiento de plazos.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de materiales eléctricos destinados al Área de Servicios Electromecánicos de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento y al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Dirección General de Informática".
PRESUPUESTO OFICIAL: $58.233.780
Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 29/04/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar .
Poder Judicial
I: 22/04 V: 26/04

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Corrientes

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 503 de fecha 18 de noviembre de 2022, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. NORMA ALICIA PINTOS, D.N.I. N° 20.374.548, con ultimo domicilio conocido en calle Finlandia N° 3.772, B° Serantes de la ciudad de Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 26.600,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-01-06-1976/2023, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: PINTOS NORMA ALICIA DNI: 20.374.548 RESOLUCIÓN N° 503/2022 MINISTERIO DE INDUSTRIA TRABAJO Y COMERCIO. GTOS. TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y VIÁTICOS EN LA LOCALIDAD DE BELLA VISTA DONDE SE REALIZARÁ LA 00 FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA 2022. $26.600,00 CÉDULA: 19582 DISPOSICIÓN: 9069. CÉDULAS DE REGISTRACIONES", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-
Corrientes, 19 de abril de 2024. –
C.P. Patricia Verónica Macchia
I: 23/04 V: 25/04

Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Corrientes

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio Secretaría General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 543 de fecha 06 de junio de 2016, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. **JOSÉ** RIQUELME, D.N.I. N° 7.846.625, y/o QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS, con ultimo domicilio conocido en Juan Pujol N° 1.972 de la localidad de Monte Caseros, Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 30.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-07-07-2464/2017, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: RIQUELME JOSÉ. DNI: N° 7.846.625 (MONTE CASEROS). DISP. N° 543/16. SEC. PRIV. GOB. GTOS. EVENTOS DE SU HIJA III DAN TAEKWONDO. IMPORTE: $30.000,00", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-
Corrientes, 19 de abril de 2024. -
C.P. Patricia Verónica Macchia
I: 23/04 V: 25/04

Convocatorias

Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes

Convocase a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Miércoles 08 de Mayo de 2024 a las 10,30 Horas, en la sede social sita en calle Santa Fe 1251/53 de la ciudad
de Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos delegados de socios para refrendar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3) Fijación de Importes de Cuota Societaria y delegación de facultades al Directorio, para su posterior modificación ASOC. DE CLINICAS Y SANATORIOS CORRIENTES
A los efectos correspondientes, se transcribe la parte pertinente del Art. 29º del Estatuto Social:
«Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada cuando los presentes alcancen a más de la mitad de los socios en condiciones de votar. Media hora después de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar cualquiera sea el número de los delegados presentes....»
La Comisión Directiva.-
I: 16/04 – V: 26/04.-

FUNDACION PARA EL DESARROLLO
UNIVERSITARIO DE GOYA

Convocase a los Miembros de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 08 de Mayo de 2.024 a las 20:00 horas en su sede de calle España Nº 831 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura y consideración del acta de reunión anterior.-
2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes correspondiente al Ejercicio

Económico Nº 37 finalizado el 30 de Setiembre de 2023.-.
3- Elección de dos miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la reunión.-
Cr. Antonio Pablo Giuliani - Presidente
Esc. Marcos Piasentini – Secretario
I: 17/04 – V: 23/04.-

CLUB DE LEONES DE CORRIENTES

Convocase a los Señores Asociados de " CLUB DE LEONES DE CORRIENTES", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrase el día 25 de Septiembre de 2023 a las 21,00 horas, en la sede social de calle Pasaje Samela N°1643, de la Ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1°) "Designación de dos Socios para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario".
2°) "Consideración del Balance General, Memoria, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros Contables, Informe de la Revisora de Cuentas y el Dictamen del Contador Actuante, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2023.
3°) "Elección y Designación de la Comisión Directiva de la entidad"
Ruben Osmar Aguirre.- Presidente
I: 17/04 – V: 23/04.-

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO AGUAPEY

La comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL CONSORCIO AGUAPEY" de la localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, convoca a sus miembros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 13 de mayo del 2023 a las 20,00 horas en el domicilio de Avenida Lavalle N° 2363 de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Informe sobre la convocatoria a asamblea fuera de término.
2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los siguientes ejercicios económicos Nº 30 finalizado el 31 de diciembre de 2021, Nº 31 finalizado el 31 de diciembre de 2022 y Nº 32 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3) Renovación de la Comisión Directiva.
4) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con la Presidente y el Secretario
La Comisión Directiva
I: 18/04 – V: 24/04

FUNDACIÓN MÉDICA JURÍDICA

El Consejo de Administración en virtud de lo dispuesto por el art. 7 de su estatuto social, convoca a la asamblea general ordinaria para el día 10 de mayo 2024, a las 21hs. en su sede social: Tehuelches 2474 de la ciudad corrientes, para tratar el orden del día:
ORDEN DEL DIA
l) lectura acta anterior.
2) designación de dos colaboradores presentes para refrendar con el presidente y secretario el acta de asamblea.
3) informe del tesorero: consideración de los balances generales, inventario, cuentas de gastos, y recursos de los ejercicios finalizados al 31 diciembre 2023
4) consideración de la memoria correspondiente al ejercicio finalizado al 31 diciembre 2023.
Mabel Garrido – Presidenta
I: 18/04 – V: 24/04

Círculo Odontológico de Paso de los Libres

Se hace saber por 5 días que por Acta de Comisión Directiva, de fecha 21/03/2024 el Círculo Odontológico de Paso de los Libres, cita a la Asamblea Ordinaria para el día 8/05/2024 en sede de la Institución a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria y, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el mismo lugar y fecha una hora después de finalizada la Asamblea General Ordinaria, para tratar: "Asamblea General Ordinaria - Orden del Día: -Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea; -Consideración de las Memorias y Balances, Cuadros de Recursos y Gastos e informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; -Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas; -Designación de Socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea." Y "Asamblea Extraordinaria - Orden del Día: -Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea; -Decisión de venta del inmueble de la Asociación; -Propuesta de facultar al Presidente y Tesorero para que puedan realizar todos los actos y gestiones necesarios para la ejecución del punto anterior; -Designación de Socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Fabián Enrique Pinelli – Presidente
I: 18/04 – V: 24/04

Club Social y Deportivo San Martin

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Martin, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 17 de mayo de 2024, en la sede social del Club, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen S/N de la ciudad de Gobernador Virasoro, a las 20:00 horas, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato. 2) Consideración de Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2023. 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
Gobernador Virasoro, 16 de abril de 2024.
Zajaczkowski, Fabián – Presidente
I: 18/04 – V: 24/04

SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION, FOMENTO E INVESTIGACION DEL CANNABIS MEDICINAL

La SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION, FOMENTO E INVESTIGACION DEL CANNABIS MEDICINAL de la Provincia de CorrientesCONVÓCA a los DIRECTORES titulares y suplentes de la sociedad como así también a los señores síndicos, titular y suplente a la Asamblea General Ordinariapara aprobar la Memoria y el Balance del año 2023, arealizarse el día 29/04/2024, a las 10.00 horas en calle San Martin Nº 2224- de la ciudad Corrientes, capital, conforme a lo establecido en el Estatuto constitutivo para considerar elsiguiente: ORDEN DEL DÍA1) Lectura y aprobación del Balance 2023.2) Lectura y aprobación de la Memoria 20233) Informe de los Directores y Síndicos con posterior rubrica del Acta de Asamblea Ordinaria.La Asamblea funcionará con la presencia de los miembros del directorio, para que se constituya válidamente.**Ing P.A. Claudio Horacio Anselmo- Presidente S.E.PRO.F.I.**
I: 18/04 – V: 24/04

COOPERATIVA EXPORTADORA CITRICOLA DE CORRIENTES LTDA.

La COOPERATIVA EXPORTADORA CITRICOLA DE CORRIENTES LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2024 a las 19,00 horas en su sede social de Ex Ruta 14 y Avda. España de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Asociados para que firmen el acta de la Asamblea.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social Nº 20, comprendido entre el 1º de febrero de 2.023 y el 31 de enero de 2.024.
3) Elección de CUATRO (4) MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, por el plazo de dos años, en reemplazo de los que cesan en el mandato Señores TISOCCO, Hugo Oscar- BRAMBILLA, Lisandro Raúl – COULLERI, Javier Ceferino – ROBOL, Horacio José. Elección de Tres (3) CONSEJEROS SUPLENTES por el término de un año y elección de un (1) SINDICO TITULAR y de un (1) SINDICO SUPLENTE ambos por el término de un (1) año.-
ESTATUTOS: Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el
número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se
hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-
La Comisión Directiva.-
I: 22/04 – V: 24/04.-

Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes

El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley Nº 165/01, convoca a los matriculados a Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 04 de mayo de 2024 a las 10,00 horas en su sede social sita en calle Mariano Moreno Nº 446 para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance general y demás cuadros que integran los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.
2) Aprobación de los aranceles profesionales mínimos obligatorios, Art. 10 inc. g) Decreto Ley 165/01, según Resoluciones Nº 0003-N/2023 CD (16/05/2023) 0005-N/2023 CD (23/08/2023), 0007-N/2023 CD (16/11/2023), 0001-N/2024 (26/01/24), 0002-N/2024 (26/03/2024).
3) Designación de dos (2) asambleístas presentes para la firma del acta correspondiente.
Dr. JOSE GUILLERMO DURE, Presidente.-
Dra. ANALIA MARTURET, Secretaria.-
I: 22/04 – V: 24/04.-

Cooperadora de la Escuela Normal de Santo Tomé

La Comisión Directiva de la Cooperadora de la Escuela Normal de Santo Tomé, profesor Victor Mercante, informa que se realizará la Asamblea para renovación de autoridades. La misma se realizará el día 8 de mayo, a las 19:30 hs en el predio escolar (SAN Martín 555) de nuestra ciudad, con el siguiente orden del día: presentación de últimos balances, lista de socios activos y listas de nuevas posibles autoridades, elección de nueva comisión directiva. Se comunica a los interesados por éste medio.
Miguel Arismendi, Presidente.-
Guadalupe Castagno, Secretaria.-
I: 22/04 – V: 26/04.-

JUNTA VECINAL AGUA POTABLE DE ALVEAR

Se convoca a los Asociados de la "JUNTA VECINAL AGUA POTABLE DE ALVEAR" a la Asamblea General Ordinaria el día 28/04/24 a las 10:00 hs., Sede Social: Av. Isaco Abitbol Nº 842, Alvear -Ctes-, Orden del Día:
1) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Revaluo Contable e Informe de los Señores Revisores de Cuentas Cerrado el 31/12/2023.
2) Renovación total de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas por dos años.
3) Elección de dos socios para Firmar el acta de Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 22/04 – V: 24/04.-

Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce

Convocase a los Señores Socios-Usuarios de la Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce, con domicilio legal en la ciudad de Sauce, provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 11 de Mayo de 2024 las 16,00 horas a realizarse en el Salón Auditorio "Padre Meyer" de su Sede Administrativa, sita en Bmé. Mitre 1097, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables practicados al 31 de Diciembre de 2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Renovación de un Tercios de la Comisión Directiva, en los cargos de: a) Secretario; b) Pro-Tesorero; c) Vocal Titular 1º; d) Vocal Suplente 3º; e) Revisor de Ctas. 1º;
4) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.- Las Asambleas quedan legalmente constituidas a la hora de la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la hora fijada no hubiera "quórum", una hora después con los socios presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 22/04 – V: 26/04.-

Sociedad Libanesa de Corrientes

La Comisión Directiva de la Sociedad Libanesa de Corrientes, invita a sus asociados a asistir a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el dia Domingo 28 de Abril del 2024, a las 10 Hs., en el local social, San Lorenzo 1341, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Apertura y designación del Presidente de la Asamblea.
2) Designar dos socios que firmen el Acta de Asamblea.
3) Lectura y consideración del Balance y Memoria del Ejercicio vencido a enero 2024
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, con ejercicio vencido en Marzo del 2024.
Serán elegidos: Un Presidente, Un Secretario de Economía, Un Secretario de Asuntos Sociales y Fiestas, Un Vocal Titular Segundo, Tres Vocales Suplentes, Un Sindico Titular y Un Sindico Suplente.
Nota: Transcurrida una hora de la fijada, sesionará con los socios presentes, cualquiera sea su número.
Rosa Beatriz Jacobo de Stancoff, Presidente.-
Gloria Varela Aquere de Kuroki, Secretaria.-
I: 23/04 – V: 23/04.-

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL GENERAL GUEMES

En la Ciudad de Paso de los Libres, a los 10 dias del mes de abril del año 2024, los miembros de C.D. que firmaron en Folio , convocan a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 03/05/24 a las 18.00 Hs, en la Sede de la Liga Libreña de Futbol (Belgrano y Reguera) de acuerdo al siguiente Orden de Día:
1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
2) Memoria de los años 2021-2022, 2023.-
3) Balances de los años 2021-2022 y 2023.-
4) Inventario de Bienes al 31-12-23.-
5) Elección de Comisión Directiva x dos (2) años.-
6) Elección de Comisión Revisora de Cuentas x dos (2) años.-
7) Elección de Dos (2) Socios para firmar el Acta.-
Nota: si a la hora fijada no hubiera quorum, se esperara una hora.-
Walter Zapata, Presidente.-
Yamila Monzon, Secretaria.-
I: 23/04 – V: 23/04.-

CONSORCIO DE PROPIETARIOS Horizonte IX

Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio de Propietarios Horizonte IX, sito en 9 de Julio 1331, de la Ciudad de Corrientes. Procedo a informar a los copropietarios ausentes, que en las asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el día 12 de abril del 2024, se han arribado a las siguientes proposiciones de mayoría.
1) Remoción de la Cra. Claudia González Ruiz del cargo de administradora.
2) Designación en el cargo de administrador al Dr. Víctor Daniel Enrique Laviosa, D.N.I. N° 29.005.208, por el plazo de un (1) año, renovable. Honorarios establecidos en $90.000 (PESOS NOVENTA MIL), con actualización cada tres meses según I.P.C. publicado por I.N.D.E.C.
3) Administración. Remoción y designación. Honorarios y plazos.
4) Consejo de administración. Presidente Guillermo Seguis, D.N.I. N° 16.931.320; Secretaria Raquel Gómez, D.N.I. N° 12.867.040; Vocal Liliana Fernández, D.N.I. N° 21.969.633; Vocal Fernando Burijovih, D.N.I. N° 29.721.509; Vocal Joaquín Yarad, D.N.I. N° 31.848.119; Vocal Suplente Norma Mendoza, D.N.I. N° 20.183.358.
Pueden expresar su voto ante Secretaria de Consejo de Propietarios, localizada en 9
de Julio 1331, unidad funcional N°09-03, durante 15 días posteriores a la publicación.
Sin más los despedimos atentamente.
La Administración.-
I: 23/04 – V: 23/04.-

CONSORCIO BARRIO PRIVADO EL MIRADOR

Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio Barrio Privado El Mirador, sito en Ruta Provincial N° 99 Km N° 2, Laguna Brava, Departamento Capital. Procedo a informar las decisiones definitivas adoptadas e en las asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el día 24 de febrero del 2024.
1) Se designa por el plazo de 1 (UN AÑO), en el cargo de Administrador al Sr. Víctor Daniel Enrique Laviosa, D.N.I. N° 29.005.208. Se acuerdan honorarios en $30.000 (PESOS TREINTA MIL) con actualización cuatrimestral según I.P.C. publicado por el I.N.D.E.C.
2) Interés "moratorio" en 8% (OCHO POR CIENTO) mensual e interés "punitorio" mensual en 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del "moratorio" tras el segundo mes de vencimiento de expensas mensual adeudada.
3) Fondo de reserva se fija en un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los gastos ordinarios. Se aprueba la constitución de plazos fijos y réditos económicos con o por depósitos del consorcio en cuentas bancarias de entidades digitales y/o físicas tradicionales.

4) Admitir el alquiler temporal/transitorio de las viviendas, con restricción de hospedaje a la capacidad de habitabilidad de la vivienda, respeto a la privacidad del resto de propiedades, horarios de descanso, ruidos molestos y responsabilidad de los propietarios arrendadores por el cumplimiento de las normas reglamentarias. Debiendo informar a la administración, con tiempo prudencial, datos de visitantes, número y finalidad.
5) Se establece como prioridad de gastos a liquidar por expensas extraordinarias la compra de escalera de 7 a 9 metros de altura e instalación de postes de luz en sectores sin luminosidad.
Sin más los despedimos atentamente.
La Administración.-
I: 23/04 – V: 23/04.-

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO "TORRE LIBERTADOR"

Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio de Copropietarios del Edificio Torre Libertador, sito en la calle Av. Gobernador Juan G. Pujol 2011 de la Ciudad de Corrientes. Procedo a informar las decisiones definitivas adoptadas e en las asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el día 22 de febrero del 2024.
1) Ruth Romero, D.N.I. N° 32.100.262 reemplaza a Celeste Cabo, D.N.I. N° 25.892.116 como miembro del consejo de propietarios.
2) Se renueva por 1 (UN) año, desde esta fecha, el cargo de administrador en Víctor Daniel Enrique Laviosa, D.N.I. N° 29.005.208. Se ratifican todos los actos realizados ante entidades financieras u otros organismos desde su vencimiento de mandato hasta esta asamblea.
3) Se aprueba la liquidación mediante expensas extraordinarias, exclusivas de unidades tipo chochera, de los gastos para automatización y reparación del portón de acceso cochera. El presupuesto final será aprobado por los miembros del consejo de propietarios, titulares de unidades tipo cochera, y analizaran obras alternativas necesarias.
4) Publicación de planilla de recaudación y gastos de expensas extraordinarias, destinada a los ascensores, en formato digital y papel, en transparente de ingreso al edificio para estar disponible a todos los interesados.
5) Se aprueba la constitución de plazos fijos y réditos económicos con o por depósitos del consorcio en cuentas bancarias de entidades digitales y/o físicas tradicionales. También la adquisición de dólares estadounidenses o euros para atesoramiento, en resguardo del patrimonio consorcial dado el contexto de incertidumbre económica.
Victor Daniel Enrique Laviosa, Administrador.-
I: 23/04 – V: 23/04.-

Unión de Padres del Instituto Comercial Bernardino

Como Presidente de la Comisión Normalizadora de la Unión de Padres del Instituto Comercial Bernardino, convoca a los señores Socios, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Mayo de 2024, a las 20:00 horas, en el edificio escolar del Instituto Bernardino Rivadavia I-14, ubicada en calle Bartolomé Mitre N° 651, de la localidad de Sauce, donde se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos Socios, para que presidan la Asamblea General Ordinaria y Firmen el Acta.-
2) Lectura y Consideración Balance de Ejercicios Económicos 2023-2024.
3) Elección parcial de Integrantes de Comisión Directiva.-
Martin Gustavo Amaya, Presidente.-
I: 23/04 – V: 23/04.-

Cooperativa de Provisión, comercialización, consumo y vivienda PESCADORES MALLONEROS de Corrientes Ltda

El consejo de administración de la Cooperativa de Provisión, comercialización, consumo y vivienda PESCADORES MALLONEROS de Corrientes Ltda. Convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 05 de mayo de 2024 a las 17:00 hs en su sede social, calle J. Pampin 04 de esta ciudad , para tratar el siguiente orden del dia:
1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.-
2) Consideración de memoria estados contables, informe del síndico y del auditor por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.-
3) Elección de 3 consejeros titulares por finalización de mandato.-
4) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de mandato.-
5) Elección de 2 consejeros suplentes por finalización de mandato.-
Felipe Martinez, Presidente.-
Lorena Martinez, Secretaria.-
I: 23/04 – V: 23/04.-

Sección Comercial

Testimonios

Transporte El Paseño SA

DENOMINACIÓN: "Transporte El Paseño." Sociedad Anonima -
SEDE SOCIAL: calle Moreno 942 de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes.
INSTRUMENTOS DE CONSTITUCIÓN: Constitución: Escritura Pública número 16 de fecha 30 de agosto de 2023, y Escritura Complementaria Número 17 de fecha 30 de octubre de 2023 ambas autorizadas por la Escribana Alma Inés Silveira, Escribana autorizante,

Adscripta al registro notarial número doscientos cincuenta.
SOCIOS: PEDRO MIGUEL BLANCO, Documento Nacional de Identidad número 31.856.448, nacido el 30 de diciembre de 1984, CUIT: 20-31856448-6, soltero hijo de Miguel Ángel Blanco y de Yolanda Irene Blanco, quien declara estar domiciliado en la calle Moreno 942 de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme y de tránsito en esta Ciudad de profesión comerciante; JUAN MANUEL BLANCO, Documento Nacional de Identidad número 28.631.910, nacido el 17 de septiembre de 1980,,CUIT: 20-28631901-7, casado en primeras nupcias con ANDREA VIVIANA MONZÓN, nacida el 20 de enero de 1979, Empresaria, Documento Nacional de Identidad número 27.112.804 y del CUIT/CUIL número 27-27112804-0, ambos declaran estar domiciliados en la calle Moreno 942 de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme y de tránsito en esta Ciudad. Todos argentinos nativos, y capaces.
FECHA Y LUGAR DE: Constitución: Corrientes Capital –de la provincia de Corrientes, 30 de agosto de 2023.
DURACION: 99 (Noventa y nueve) años.-
OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a)Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; Cuando las normas así lo requieran se dará cumplimiento al objeto social por intermedio de profesionales en la disciplina que se trate con título habilitante otorgado por autoridad competente.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de Pesos CINCO MILLONES ($ 5.000.000), dividido en 5.000 ACCIONES, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES de valor MIL PESOS ($ 1000) cada una, con derecho a 1 voto/s por acción.. El capital social se suscribe en la cantidad de CINCO MIL (5.000) acciones nominativas no endosables de PESOS MIL ($1000.-) cada una, haciendo un total de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-) e integradas de la siguiente forma: el señor PEDRO MIGUEL BLANCO suscribe la cantidad de Un Mil (1.000) de acciones de PESOS MIL ($ 1000.-) cada una, haciendo un total de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) que representan el 20,00% del capital social y de las acciones suscriptas; y el señor JUAN MANUEL BLANCO suscribe la cantidad de Cuatro Mil (4.000) de acciones de PESOS MIL ($ 1000.-), cada una haciendo un total de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000..000.-) que representan el 80,00% del capital social y de las acciones suscriptas. De esta manera queda suscripta la totalidad Integrándose en este acto el 25 % en dinero efectivo, UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($1.750.000), y el saldo restante (75 %) en un plazo no mayor a los 2 años.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: OBSERVACIONES: a) INTEGRACIÓN DEL PRIMER DIRECTORIO: En este acto los socios de común acuerdo fijan en tres la cantidad de integrantes del directorio, nombrándose como Presidente a JUAN MANUEL BLANCO, Documento Nacional de Identidad número 28.631.910, nacido el 17 de Septiembre de 1980, CUIT: 20-28631901-7, como Director Titular a PEDRO MIGUEL BLANCO, Documento Nacional de Identidad número 31.856.448, nacido el 30 de diciembre de 1984, CUIT: 20-31856448-6, como Director Suplente a CRISTOBAL JAVIER ROLÓN Documento Nacional de Identidad número 20.501.175, nacido el 7 de mayo de 1969, CUIT: 20-20501175-8, quienes aceptan expresamente el cargo que se les confiere"…
FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO y BALANCE: 31 de Diciembre de cada año.-
LUGAR Y FECHA: Escritura 30 de diciembre de 2023
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte221-3743-23Caratulado TRANSPORTE EL PASEÑO SA S/Insc. Inscripción General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-3-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 23/04 – V:23/04

DONEV S.R.L.

Constitución: por Instrumento Privado de fecha 29/01/2024 y por instrumento privado de fecha 14/03/2024, Eduardo Fabián Nicoletti, Documento Nacional de Identidad Nº 33.509.394, CUIT. Nº 20-33509394-2, nacido el 29 de enero de 1988, soltero, argentino, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con María Belén Scófano, argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.647.386, nacido el 12 de octubre de 1986, de profesión Comerciante, ambos domiciliados en Paraguay N°550 de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada DONEV SRL. Domicilio: Primeros Concejales 276, Goya, Provincia de Corrientes. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros u otras sociedades, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que

conduzcan al desarrollo de su objeto. Capital: se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00) dividido en CUATRO MIL (4.000) cuotas de PESOS MIL ($1000,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Las cuotas serán suscriptas por los socios en su totalidad en las siguientes proporciones: el señor Eduardo Fabián Nicoletti dos mil (2.000) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) valor nominal cada una y la señora María Belén Scófano dos mil (2.000) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) valor nominal cada una. Los socios suscriben la totalidad del capital e integran en un 25 por ciento (25,00 %) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años desde la fecha. Dirección, administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, teniendo a su cargo la representación legal y el uso de la firma. Durará en su cargo por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente al Sr Eduardo Fabián Nicoletti. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sindicatura: prescinde del órgano de fiscalización

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-6-2-239-24 Caratulado DONEV S.R.L. S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-4-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 23/04 – V:23/04

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial